

Especificaciones técnicas de los productos a ofertar.

Condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Criterios de adjudicación.

6. Obligación de mencionar el interés por el o los contratos:

Los proveedores interesados en participar en la licitación, deberán comunicarlo expresamente por escrito (correo electrónico, fax o carta).

7. Fecha límite de recepción de las solicitudes para una invitación a presentar ofertas: 8 de febrero de 2002.

8. Naturaleza y número de los productos que se van a suministrar: Ya indicado en el punto 2.

9. Las ofertas se solicitan para la compra de los suministros indicados.

10. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato y, en la medida de lo posible fecha de inicio: Tres años.

11. Dirección a la que las empresas interesadas deben manifestar su interés por escrito:

Persona de contacto y dirección indicada en el punto 1.

Idioma: Español.

12. Condiciones de carácter económico y técnico, garantías financieras y técnicas exigidas a los proveedores:

Los candidatos para ser seleccionados deben estar calificados y con sus productos homologados por Red Eléctrica de España (REE) (Sistema de calificación de REE para los productos indicados, publicado el 19 de diciembre de 2001) (Referencia: 2001/S244-168137).

Las condiciones incluidas en las condiciones generales de contratación de Red Eléctrica para equipos y materiales.

Se excluirán de la participación los candidatos inmersos en algunas situaciones de crisis, insolvencia

o incapacidad financiera, de incumplimiento de obligaciones sociales o de incapacidad técnica que contempla la Normativa Europea como motivo de exclusión.

Los solicitantes deberán aportar la documentación necesaria para demostrar la normalidad de su situación y la capacidad requerida.

La falsedad comprobada de datos en declaraciones o informes aportados será motivo de inmediata exclusión de la licitación, teniéndose en cuenta para futuras ocasiones.

13. a) Fecha provisional, si se conoce, del lanzamiento de los procedimientos de adjudicación de los contratos.

b) Tipo de procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.

d) Importe y modalidades de pago para la obtención de la documentación relativa a la consulta: La documentación se remitirá sin coste alguno para el licitador.

Madrid, 17 de enero de 2002.—El Director de Aprovisionamientos, Manuel Sigler Lechuga.—1.885.

### SABADELL GLOBAL, F.I.M.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento de IIC se procede a comunicar que se está tramitando la modificación de Reglamento de gestión del fondo Sabadell Global, F.I.M., al objeto de adecuar el mismo al modelo normalizado, de acuerdo con el texto autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sabadell, 23 de enero de 2002.—Santiago Alonso Morlans, Director de «Bansabadell Inversión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», sociedad unipersonal.—2.522.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., S.G.I.I.C.

*Fusión de fondos de inversión.  
Anuncio de rectificación de otro anterior*

«Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», comunica, en relación al anuncio de fusión de los fondos de inversión Santander Euroíndice, F.I.M. (fondo absorbente), y BCH Euroíndice, F.I.M. (fondo absorbido), publicado en la página número 348 del «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 2002, lo siguiente:

Primero.—Que deberá entenderse suprimido en su totalidad el párrafo que comienza con las expresiones siguientes (se citan literalmente): «a) Santander Selección Fondos...».

Segundo.—Que en sustitución del citado párrafo, y como continuación a la última palabra del párrafo precedente, deberán suprimirse los dos puntos, e insertar en su lugar el siguiente texto: «, de la actualización de la denominación social de su Gestora (artículo 4), de la actualización de la denominación social de su Depositaria (artículo 5), de la adaptación a las nuevas comisiones máximas legales (artículo 6), y de la forma para la modificación del Reglamento de Gestión (artículo 19). Asimismo se modifica la comisión de reembolso del fondo absorbente para quedar como sigue: «Participaciones de hasta treinta días de antigüedad, 3 por 100 sobre el importe reembolsado; participaciones de treinta y uno hasta noventa días de antigüedad, 1 por 100 sobre el importe reembolsado».

Se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 23 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, S. A., S.G.I.I.C.».—2.552.